

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 18 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1.548-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.232/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 38-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de A. T. a 10/8 kV., de 450 metros de longitud, desde el centro de transformación «Rotonsa» hasta caseta con transformador de 400 kVA., que se denominará «Franjos», en carretera de MÁLAGA, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1940, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura Provincial de Carreteras y excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.3 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos del reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 9 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—1.538-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la solicitud de expropiación forzosa con carácter de urgencia de la parcela de terreno que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 1 de diciembre de 1970, fué publicado un anuncio de esta Delegación Provincial sobre la petición de la Compañía de Cementos «El León, S. A.», que explota la cantera de caliza «La Alcarria», en el término municipal de Castejón de Henares (Guadalajara), para la expropiación forzosa con carácter de urgencia de una parcela de terreno de 9 hectáreas 13 áreas y 8 centiáreas, sita en el paraje «La Duhassa» del término municipal de Castejón de Henares, propiedad del Ayuntamiento de dicho término municipal.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo reglamentario por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón de Henares, a los efectos de subsanar las deficiencias de la descripción de la parcela objeto de la ocupación urgente y presentada por la «Compañía de Cementos El León» la rectificación correspondiente, la designación de la parcela queda determinada de la siguiente forma:

Partiendo del punto de intersección de la línea límite de los términos municipales de Matillas y Castejón de Henares con el camino de Matillas a Almadrónes, se sigue hacia el Sur el borde Oeste del camino citado, hasta la confluencia de éste con la finca «La Cerrada», de una superficie medida de 1 hectárea 17 áreas y 30 centiáreas, propiedad de los hermanos Vaquerizo, don Mariano, don Virgilio, don Valentín, don Constancio, doña Concepción y doña María y de don Vicente Gallego, continúa bordeando esta finca por sus límites Norte, Oeste y Sur hasta su nueva confluencia con el camino citado; sigue hacia el Sur el borde Oeste de dicho camino hasta su encuentro

con el límite Norte de los terrenos adquiridos por la Compañía de Cementos Especiales «El León, S. A.»; continúa hacia el Oeste, por el límite Norte de dichos terrenos, hasta la intersección de este límite con la línea divisoria de los términos municipales de Matillas y Castejón de Henares.

Desde este punto sigue hacia el Este por la referida línea divisoria de términos hasta el punto de partida, quedando, de esta forma, cerrado el perímetro de la parcela, que corresponde una superficie de 9 hectáreas 13 áreas y 8 centiáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa y se abre un periodo de información para que en el plazo de quince días las personas que se crean interesadas puedan presentar por escrito ante esta Delegación las alegaciones que estimen oportunas.

Guadalajara, 28 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz Falco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 13.581. Nombre: «Aquí Estoy, número 2». Mineral: Carbón. Hectáreas: 537. Término municipal: La Magdalena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

León, 30 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Juan José Olliden.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçanas», con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, número 132 en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la partida La Femosa, término municipal de Lérida.

Origen de la línea: Apoyo número 18 línea 25 kV. derivación a E. T. 1.196 Torre Carrell.

Final de la línea: E. T. 1.238 «Roig Gironella».

Términos municipales afectados: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T. Partida La Femosa-T. M. Lérida-E. T. número 1.238 (Roig Gironella).

Tipo y potencia: Interior, 1. Transformadores de 50 kVA., de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1940, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/66.

Lérida, 1 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.595-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçanas», con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea a 25 kV. derivación a E. T. 1.170 «Fábrica Aguilón».

Origen de la línea: Apoyo número 3 línea 25 kV., unión E. R. Lérida con línea Campos Eliseos.

Final de la línea: E. T. número 1.170.

Términos municipales afectados: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Partida Les Canals (VI)-T. M. de Lérida.—E. T. número 1.170 «Fábrica Aguilón». Tipo y potencia: Intemperie, 1. Transformadores de 50 kVA., de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 28 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 26 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/68.

Lérida, 2 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.597-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.744. «Ramón». Mica y amianto. 175. Ojén.
- 5.930. «Victorias». Mica y amianto. 26. Mijas y Ojén.
- 5.701. «Hessaphalts». Mica. 20. Ojén.
- 5.696. «Termitas». Mica. 157. Mijas.
- 5.929. «Virgen del Carmen». Mica. 110. Ojén y Marbella.
- 5.931. «San José». Mica. 27. Mijas.
- 5.684. «Jora». Mica. 40. Ojén.
- 5.945. «María». Mica. 243. Mijas y Ojén.
- 5.697. «Vermitas». Mica. 220. Ojén.
- 5.940. «Eugenio». Mica. 118. Marbella y Ojén.
- 5.948. «Nuestra Señora del Pilar». Mica. 568. Ojén.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Málaga, 15 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 7.046 «Amp. a Santa Bárbara». Cobre. 65. Alanís de la Sierra.
- 7.047. «Charito». Barita. 19. Alanís de la Sierra.
- 7.049. «7.º Amp. a Insistencias». Barita. 56. Alanís de la Sierra.
- 7.054. «Santa María». Plomo. 24. Constantina.
- 7.055. «La Ponderosa». Plomo. 85. Constantina.
- 7.056. «La Abandonada». Barita. 30. Constantina.
- 7.060. «Santa Fe». Cobre. 30. Alanís de la Sierra.
- 7.066. «Famosa». Cobre. 99. Alanís de la Sierra.
- 7.067. «San Antonio». Cobre. 20. Alanís de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 19 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo Argüelles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casería de San Antonio» («La Castilla»), del término municipal de Los Villares, en la provincia de Jaén.

Imo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Casería de San Antonio» del término municipal de Los Villares (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los

correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 47.5398 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 330.206 pesetas, de las que 251.651 pesetas serán subvencionadas y las restantes 128.554 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Imo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Cañones» del término municipal de Izbor, en la provincia de Granada.

Imo. Sr.: A instancia de los propietarios de la finca «Los Cañones» del término municipal de Izbor (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 129 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 1.041.856 pesetas, de las que 617.394 pesetas serán subvencionadas y las restantes 424.462 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Imo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «San Román» del término municipal de Casas de Ves, en la provincia de Albacete.

Imo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «San Román» del término municipal de Casas de Ves (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 630,9585 hectáreas, de las que quedan afectadas 49,80 hectáreas.